



MINISTERIO DE HACIENDA

MH.UVH.DGCG/006.017/2024

RESOLUCIÓN N° DGCG 017/2024

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, 12 de agosto de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO:

- I. Que dentro de las competencias de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecidas en el artículo 105, literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se encuentra, la de establecer normas específicas, plan de cuentas y procedimientos técnicos que definan el marco doctrinario del Subsistema de Contabilidad Gubernamental.
- II. Que mediante Decreto Legislativo N° 891 de fecha catorce de noviembre de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial N° 227, Tomo N° 441 de fecha cuatro de diciembre del mismo año, se aprobó la Ley de la Superintendencia de Regulación Sanitaria, que fue reformada por medio de Decreto Legislativo No 979 de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, la cual en su Art. 1, establece la creación de la Superintendencia de Regulación Sanitaria, que se constituye como una institución autónoma de derecho público y con carácter técnico, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía en el ejercicio de sus funciones, tanto en lo financiero como en lo administrativo y presupuestario; dicha Institución se relacionará con el Órgano Ejecutivo por medio del Ministerio de Salud.
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1444 de fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, se autorizó modificar el Manual de Clasificación para las Transacciones Financieras del Sector Público, con el objeto de incorporar en la Clasificación Institucional por Áreas de Gestión para Fines Presupuestarios, en el Área de Gestión 3 – Desarrollo Social, el código e Institución 3241 Superintendencia de Regulación Sanitaria.
- IV. Que mediante oficio DNM-DM/332-2024 de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, la Dirección Nacional de Medicamentos, solicitó la asignación del código de cartera para la Superintendencia de Regulación Sanitaria, a fin de identificar todos los derechos a percibir o compromisos monetarios a pagar, como parte de la gestión financiera institucional de la referida Institución, con otras entidades del sector público.
- V. Que atendiendo la solicitud de la Dirección Nacional de Medicamentos, la División de Normas y Capacitación, a través del Departamento de Normas y

Procedimientos Contables, ha realizado y presentado el respectivo estudio técnico proponiendo la incorporación de un nuevo código de cartera en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales", aprobado mediante Resolución N° DGCG 004/2023, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado,

RESUELVE:

Incorporar, a partir de las operaciones del mes de agosto de dos mil veinticuatro, el código de cartera "601 Superintendencia de Regulación Sanitaria", en el Romano V. Identificaciones y Codificaciones Generales, literal C. Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, de las "Normas Contables para Unidades Primarias e Instituciones de Gobierno Central y Hospitales Nacionales" y "Normas Contables para Instituciones Descentralizadas No Empresariales".

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Lic. Joaquín Alberto Montano Ochoa
Director General

